

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS  
MARIA LTDA.**

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del 1 de noviembre de 2024.-

<b>Condiciones de aplicación de la segmentación según Decreto Nacional N°332/2022</b>	
<b>A - Las tarifas destinadas a Usuarios Residenciales que se incluyen en el presente cuadro tarifario, son las aplicables a los suministros encuadrados en el Nivel 1 – “MAYORES INGRESOS” del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía.</b>	
B - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a Usuarios Residenciales encuadrados en el Nivel 2 – “MENORES INGRESOS” del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los primeros 350 kWh/mes se les aplicará este diferencial:	<b>-\$ 58,22797</b>
C - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a Usuarios Residenciales encuadrados en el Nivel 3 – “INGRESOS MEDIOS” del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los primeros 250 kWh/mes se les aplicará este diferencial:	<b>-\$ 45,29022</b>
<b>D - Las tarifas resultantes para Usuarios Residenciales del Nivel 1 – “MAYORES INGRESOS”, se aplicarán también al excedente de 350 kWh/mes en el caso de suministros encuadrados en el Nivel 2 – “MENORES INGRESOS” o al excedente de 250 kWh/mes en el caso de Usuarios Residenciales encuadrados en el Nivel 2 – “MENORES INGRESOS”.</b>	
<b>E - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022; cuando se trate de servicios encuadrados en una categoría Residencial, deberá aplicarse la tarifa correspondiente al Nivel 2 - MENORES INGRESOS o, cuando se trate de servicios encuadrados en una categoría NO Residencial, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario deberá aplicársele el diferencial que corresponda, según siguiente detalle:</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kWh en horario de Pico	<b>-\$ 54,26214</b>
Por cada kWh en horario de Valle	<b>-\$ 51,26204</b>
Por cada kWh en horario de Resto	<b>-\$ 52,35565</b>
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	<b>-\$ 52,63262</b>
<b>F - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a ELECTRODEPENDIENTES según LEY NACIONAL N°27351; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, adicionalmente al diferencial correspondiente al Nivel 2, deberá aplicársele el siguiente descuento:</b>	<b>-\$ 25,40866</b>
<b>G - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a ELECTRODEPENDIENTES según LEY PROVINCIAL N°10511 corresponderá la gratuidad del servicio.</b>	
<b>H - A los fines de la determinación de las tarifas destinadas a las entidades integrantes del SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, según Res. SE 161/2023; a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá aplicársele el diferencial que corresponda, según siguiente detalle:</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	<b>\$ 0,00000</b>
Por cada kWh en horario de Pico	<b>-\$ 80,30068</b>
Por cada kWh en horario de Valle	<b>-\$ 76,12924</b>
Por cada kWh en horario de Resto	<b>-\$ 77,64982</b>

Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	<b>-\$ 78,03493</b>
--	---------------------

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

### TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

<b>T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)</b>		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.160,8923
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	161,1188
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.160,8923
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	161,1188
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	161,1188
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.160,8923
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	161,1188
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	161,1188
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	161,1188
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.712,2994
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	163,4574
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	163,4574
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	163,4574
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	167,5574
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	164,8721
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	164,8721
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	164,8721
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	168,9721
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	166,2345
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	166,2345
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	166,2345
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	170,3345
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	169,0540
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	169,0540
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	169,0540
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	173,1540

<b>T1.2 (Profesionales)</b>		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.451,0980
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	162,7956
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.451,0980
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.451,0980
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	167,3036
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	167,3036
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	167,3036
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	171,4683
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	168,7134
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	168,7134
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	168,7134
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	170,9425
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	170,0808
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	170,0808
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	170,0808
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	170,4341
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	172,9003
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	172,9003
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	172,9003
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	169,9646

<b>T1.4 (Combinada)</b>		<b>Facturación Normal</b>
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.451,0980
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	162,7956
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.451,0980
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.451,0980
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	162,7956
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,8751
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	167,3036
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	167,3036
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	167,3036
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	168,7134
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	168,7134
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	168,7134
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	170,0808
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	170,0808

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	170,0808
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,5697
<b>Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	172,9003
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	172,9003
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	172,9003
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,5697
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	174,3396
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	174,3396
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	174,3396
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,9445
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	198,9445

## TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

### T2.1 (General y de Servicios)

		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	185,5624
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,5697
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,9445
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	198,9445

### T2.2 (General Transitorios)

		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518

Por cada kWh Consumido	\$/kWh	185,5624
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,5697
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 120 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,9445
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	198,9445

#### T2.4 (General Industrial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9518
Por cada kWh Consumido		
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	185,5624
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,5697
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,9372
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9445
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9445
Por cada kWh Consumido de 2001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9445
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	161,7284
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	199,2860

### T3 – GRANDES DEMANDAS

#### BAJA TENSION

##### T3.1.1

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.605,9968
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	3.015,7440

Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	90,4856
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,2763
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	87,8646
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.605,9968
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	3.015,7440
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	90,4856
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,2763
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	87,8646
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.805,4638
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	3.015,7440
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	112,6560
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	107,3988
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	109,3764

### T3.1.2

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.469,6527
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	3.010,2679
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	90,4182
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,1935
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	87,8126
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.469,6527
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	3.010,2679
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	90,4182
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,1935
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	87,8126
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.691,7707
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	3.010,2679
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	112,5798
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	107,3051
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	109,3176

### T3.1.3

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.411,0745
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.952,6577
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	90,3977
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,1395
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	87,7442
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.411,0745
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.952,6577
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	90,3977
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,1395
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	87,7442
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.642,9242
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.952,6577
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	112,5565
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	107,2440
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	109,2403

**T3.1.4**

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda	\$	10.656,1163
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	86,3812
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	88,0970
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda	\$	10.656,1163
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	86,3812
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	88,0970
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda	\$	10.643,8330
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	107,5175
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	109,6393

**MEDIA TENSION****T3.2.1**

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6.055,2145
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.247,8418
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	76,7285
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	72,8868
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	74,3104
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6.055,2145
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.247,8418
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	76,7285
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	72,8868
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	74,3104
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6.259,7119
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.242,1833
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	91,6813
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	87,1105
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	88,8017

**T3.2.2**

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6.064,5825
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.255,1430
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	76,7285
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	72,8868
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	74,3104
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6.064,5825
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.255,1430
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	76,7285
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	72,8868
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	74,3104
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6.268,1686
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.249,4656
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	91,6813
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	87,1105

Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	88,8017
---	--------	---------

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

## TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

### T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	2.206,9609
<b>Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	167,3668
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	167,3668
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	167,3668
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	171,4668
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	171,4668
<b>Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	166,8410
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	166,8410
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	166,8410
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	170,9410
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	170,9410
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	170,9410
<b>Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	166,3326
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	166,3326
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	166,3326
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	170,4326
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	170,4326
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	170,4326
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	170,4326
<b>Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	165,8631
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	165,8631
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	165,8631
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	169,9631
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	169,9631
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	169,9631
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	169,9631
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	169,9631
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

### T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	2.208,2058
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	181,9407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	181,9407

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	181,9407
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	185,5611
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	185,5611
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,5611
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	198,5684
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,5684
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	182,3155
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	182,3155
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	182,3155
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	185,9359
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	185,9359
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,9359
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9432
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9432
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9432
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	198,9432
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

### T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	2.208,2058
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	181,9407
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	181,9407
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	181,9407
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	185,5611
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	185,5611
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,5611
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	198,5684
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,5684
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	182,3155
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	182,3155
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	182,3155
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	185,9359
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	185,9359
Por cada kWh Consumido de 501 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,9359
Por cada kWh Consumido de 801 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9432
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9432
Por cada kWh Excedente de 2000 kWh mensuales	\$/kWh	198,9432
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	198,9432
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

### T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.490,5228
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.998,0009
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	91,0730
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,6481
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	88,3058
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.490,5228

Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.998,0009
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	91,0730
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	86,6481
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	88,3058
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	7.709,1736
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2.998,0009
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	113,3204
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	107,8193
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	109,8754
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

### T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6073,1357
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2257,1192
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	76,9795
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	73,0755
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	74,5217
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6073,1357
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2257,1192
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	76,9795
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	73,0755
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	74,5217
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	6275,8898
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	2251,4366
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	91,9498
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	87,3124
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	89,0278

#### NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

#### TABLA I

##### Pérdidas en los Transformadores

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL		DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV		13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes		kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22			
10	I -II	32			
16	I -II	43			
10	I -II	58			
16	I -II	72			
25	I -II	101		115	137
40	I -II	130		166	180
63	I -II	166		194	230

100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

**NOTA:**

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA N° 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES**

**T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)**

		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.663,3635
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	178,6669
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.663,3706
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	178,6686
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	178,6686
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.663,3706
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	178,6686
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	178,6686
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	178,5368
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.956,9202
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	182,7592
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	182,7592
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	182,7592
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	186,8191
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	199,8263
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	183,1340
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	183,1340
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	183,1340
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	187,1895
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	200,1967
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	200,1967

**T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)**

		Facturación Normal
<b>Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.663,3706
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	180,7952
<b>Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.663,3706
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952
<b>Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.663,3706
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952
<b>Para suministros superiores a 120 kWh mensuales</b>		
Cargo Fijo Mensual	\$	1.663,3706
<b>Para Demandas menores o iguales a 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	180,7952
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	184,5431
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	197,5503
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	181,1700
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	181,1700
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	181,1700
Por cada kWh Consumido de 121 a 800 kWh mensuales	\$/kWh	185,5023
Por cada kWh Excedente de 800 kWh mensuales	\$/kWh	198,5095
<b>Para Demandas mayores a 10 kW</b>		
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	198,5095

#### TARIFA N° 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	2.479,9499
Para la totalidad de los kWh por mes	\$/kWh	185,7247

#### TARIFA N° 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

##### BAJA TENSIÓN

##### T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	2.479,9499
Por cada kWh consumido por mes		
<b>PARA DEMANDAS MENORES O IGUALES A 10 kW</b>		
<b>Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	180,1889
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	183,9719
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	193,1961
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	196,9791
<b>Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh</b>		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	180,5593
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs hasta los 800 kWh.	\$/kWh	184,3467
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	193,5665
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs el excedente de 800 kWh.	\$/kWh	197,3539
<b>PARA DEMANDAS MAYORES A 10 kW</b>		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	193,5665
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	197,3539
Cargo por pérdidas de transformación		

##### T8.1.2

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>7541,8692</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>3028,0179</b>
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	<b>91,5229</b>
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	<b>86,9864</b>
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	<b>88,6841</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>7751,9898</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>3028,0179</b>
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	<b>113,8293</b>
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	<b>108,2019</b>
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	<b>110,3033</b>

## **MEDIA TENSIÓN**

### **T8.2**

<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>6.097,1837</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>2.271,6999</b>
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	<b>77,2305</b>
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	<b>73,2646</b>
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	<b>74,7327</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>6.297,5984</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>2.265,9794</b>
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	<b>92,2183</b>
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	<b>87,5146</b>
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	<b>89,2535</b>

#### **NOTA:**

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

**Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES**

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302

125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

**NOTA:**

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA Nº 9 – SERVICIO DE PEAJE**

**BAJA TENSIÓN URBANOS**

**T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)**

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>			
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$		<b>2534,6664</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$		<b>1294,4153</b>
En horario de Pico	\$/kWh		<b>17,3054</b>
En horario de Valle	\$/kWh		<b>16,8976</b>
En horario Resto	\$/kWh		<b>17,1001</b>
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$		<b>2534,6664</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$		<b>1294,4153</b>
En horario de Pico	\$/kWh		<b>17,3054</b>
En horario de Valle	\$/kWh		<b>16,8976</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh		<b>17,1001</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$		<b>2579,1005</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$		<b>1294,4153</b>
En horario de Pico	\$/kWh		<b>39,4757</b>
En horario de Valle	\$/kWh		<b>38,0201</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh		<b>38,6119</b>

**Otros cargos**

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

**MEDIA TENSIÓN URBANOS**

**T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)**

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>	
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>	

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>993,2521</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>533,8143</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>3,5483</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>3,5081</b>
En horario Resto	\$/kWh	<b>3,5459</b>
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>993,2521</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>533,8143</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>3,5483</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>3,5081</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>3,5459</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1041,8053</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>528,1369</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>18,5011</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>17,7318</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>18,0373</b>

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

### T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1175,1896</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>601,4686</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>5,8502</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>5,6947</b>
En horario Resto	\$/kWh	<b>5,7753</b>
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1175,1896</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>601,4686</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>5,8502</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>5,6947</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>5,7753</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1229,8504</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>595,6209</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>21,2515</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>20,3451</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>20,7014</b>

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

## BAJA TENSIÓN RURAL

### T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>2419,1924</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>1276,6722</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>17,8928</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>17,2694</b>
En horario Resto	\$/kWh	<b>17,5413</b>
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>2419,1924</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>1276,6722</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>17,8928</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>17,2694</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>17,5413</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>2482,8103</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>1276,6722</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>40,1401</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>38,4406</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>39,1110</b>

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

## MEDIA TENSIÓN RURAL

### T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1001,8053</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>535,7905</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>3,7993</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>3,6969</b>
En horario Resto	\$/kWh	<b>3,7573</b>
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1001,8053</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>535,7905</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>3,7993</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>3,6969</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>3,7573</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		

Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1049,5265</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>530,1079</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>18,7696</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>17,9337</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>18,2634</b>

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

### T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1183,9994</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>603,5040</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>6,1087</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>5,8891</b>
En horario Resto	\$/kWh	<b>5,9929</b>
<b>Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1183,9994</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>603,5040</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>6,1087</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>5,8891</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>5,9929</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1237,8032</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>597,6510</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>21,5280</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>20,5531</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>20,9342</b>

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

## BAJA TENSIÓN RIEGO

### T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>2470,5388</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>1306,6892</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>18,3427</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>17,6077</b>
En horario Resto	\$/kWh	<b>17,9197</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>2525,6265</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>1306,6892</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>40,6490</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>38,8233</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>39,5389</b>

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

## MEDIA TENSIÓN RIEGO

### T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1025,8533</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>550,3712</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>4,0503</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>3,8859</b>
En horario Resto	\$/kWh	<b>3,9682</b>
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	<b>1071,2351</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	<b>544,6507</b>
En horario de Pico	\$/kWh	<b>19,0380</b>
En horario de Valle	\$/kWh	<b>18,1359</b>
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	<b>18,4890</b>

### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

### T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

<b>Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución</b>		
<b>Para usuarios con Demanda menor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1025,8533
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	550,3712
En horario de Pico	\$/kWh	4,0503
En horario de Valle	\$/kWh	3,8859
En horario Resto	\$/kWh	3,9682
<b>Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW</b>		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1071,2351
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	544,6507
En horario de Pico	\$/kWh	19,0380
En horario de Valle	\$/kWh	18,1359
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	18,4890

#### Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

#### TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

<b>Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.</b>	
<b>Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".</b>	
<b>BAJA TENSIÓN (220/380 V):</b>	
<b>T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)</b>	
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 17.911,9193
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 12.445,7540
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	\$ 80,29894
En Horario de Valle	\$ 76,12759
En Horario de Horas Restantes	\$ 77,64814
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 19.095,5224
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 12.445,7540

<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	\$ 80,29894
En Horario de Valle	\$ 76,12759
En Horario de Horas Restantes	\$ 77,64814
<b>MEDIA TENSIÓN (13.200 v 33.000 V):</b>	
<b>T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)</b>	
<b>Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.</b>	
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 13.874,5410
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 9.254,0632
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	\$ 76,31246
En Horario de Valle	\$ 72,34821
En Horario de Horas Restantes	\$ 73,79326
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 14.675,8221
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 9.254,0632
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico	\$ 76,31246
En Horario de Valle	\$ 72,34821
En Horario de Horas Restantes	\$ 73,79326
<b>NOTA:</b>	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
<b>ALTA TENSIÓN (66.000 v 132.000 V):</b>	
<b>T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)</b>	
<b>Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.</b>	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 7.709,7942
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 3.758,0574
<b>Por cada kWh consumido:</b>	
En Horario de Pico:	\$ 73,18024
En Horario de Valle	\$ 69,37869
En Horario de Horas Restantes	\$ 70,76444

## TARIFA N° 11 - USUARIOS DISPERSOS REMOTOS

<b>T11.1 (Cargo por Mantenimiento, Reposición y Disposición Final, para Sistemas)</b>		<b>Facturación Normal</b>
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1 kWp - LITIO	\$/mes	\$ 11.617,43
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1 kWp – VRLA	\$/mes	\$ 18.516,30
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1,8 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 14.653,43
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1,8 kWp – VRLA	\$/mes	\$ 21.824,78

RESIDENCIAL/ GENERAL – 5,05 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 27.460,19
GENERAL – 40 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 128.783,22
GENERAL – 90 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 286.588,07

<b>T11.2 (Cargo por Amortización de Inversión para Sistemas Solares)</b>		<b>Facturación Normal</b>
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1 kWp - LITIO	\$/mes	\$ 14.887,94
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1 kWp – VRLA	\$/mes	\$ 11.550,43
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1,8 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 23.157,32
RESIDENCIAL/ GENERAL – 1,8 kWp – VRLA	\$/mes	\$ 15.401,60
RESIDENCIAL/ GENERAL – 5,05 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 47.675,79
GENERAL – 40 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 254.337,29
GENERAL – 90 kWp – LITIO	\$/mes	\$ 589.163,22

**NOTA:**

1 - Cuando adicionalmente al Mantenimiento, Reposición y Disposición Final, corresponda a la Distribuidora el recupero de la inversión, se facturará la sumatoria de ambos cargos, conforme a la potencia de generación y tecnología de las baterías de que se trate.

2 - Cuando el sistema posea una potencia de generación diferente a las especificadas, los respectivos cargos se calcularán de manera proporcional, tomando como base los valores correspondientes a la potencia de generación inmediata inferior, siempre que ello no arroje valores mayores a los correspondientes a la potencia de generación inmediata superior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

3 - En los casos en que un mismo sistema alimente a más de un Usuario, a cada uno se le facturará un importe equivalente al resultante de dividir los cargos correspondientes a la potencia de generación y tecnología de las baterías de que se trate, por la cantidad de puntos de suministro servidos por dicho sistema.

**TARIFA N° 12 - BOMBEO DE AGUA, PLANTAS POTABILIZADORAS Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO PROVINCIALES**

**T12.1 (CON DEMANDA AUTORIZADA QUE NO SUPERE LOS 40 kW)**

<b>T12.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión - 220/380 V)</b>		<b>Facturación Normal</b>
<b>Cargo Fijo Mensual</b>	\$	<b>3606,0924</b>
Por cada kWh consumido de 0 a 1500 kWh mensuales	\$/kWh	<b>210,4623</b>
Por cada kWh consumido excedente de 1500 kWh por mes:	\$/kWh	<b>219,2925</b>

<b>T12.1.2 (Suministros Rurales en Baja Tensión - 220/380 V)</b>		<b>Facturación Normal</b>
<b>Cargo Fijo Mensual</b>	\$	<b>4507,6155</b>
Por cada kWh consumido de 0 a 1500 kWh mensuales	\$/kWh	<b>220,2039</b>
Por cada kWh consumido excedente de 1500 kWh por mes:	\$/kWh	<b>229,0342</b>

**T12.2- (CON DEMANDA AUTORIZADA EN HORARIO DE "PUNTA" Y "FUERA DE**

**T12.2.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión - 220/380 V)**

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>13471,2816</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>8874,1406</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>80,2989</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>76,1276</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>77,6481</b>

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>14672,4101</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>8874,1406</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>80,2989</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>76,1276</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>77,6481</b>

**T12.2.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión - 13200/33000 V)**

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>10604,1716</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>6585,2828</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>76,3125</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>72,3482</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>73,7933</b>
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>11416,2127</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>6585,2828</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>76,3125</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>72,3482</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>73,7933</b>

**NOTA:**

- 1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.
- 2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

**T12.2.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión - 220/380 V)**

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>13727,8083</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>8874,1406</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>89,5333</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>84,8823</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>86,5777</b>
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>15067,0666</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>8874,1406</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>59,5332</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>84,8823</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>86,5777</b>

**T12.2.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión - 13200/33000 V)**

<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>10884,3258</b>

Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>6585,2828</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>85,0884</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>80,6683</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>82,2795</b>
<b>Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:</b>		
Por cada kW de Demanda Punta	\$/kW	<b>11789,7516</b>
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kW	<b>6585,2828</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Pico	\$/kWh	<b>85,0884</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Valle	\$/kWh	<b>80,6683</b>
Por cada kWh Consumido en Horario Resto	\$/kWh	<b>82,2795</b>

**NOTA:**

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

<b>TA1 – TASA DE CONEXIÓN</b>	
<p>a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Conexión monofásica urbana:</b></li> <li>● <b>Conexión monofásica rural:</b></li> <li>● <b>Conexión trifásica urbana:</b></li> <li>● <b>Conexión trifásica rural:</b></li> </ul>	<p><b>\$ 55.528,38</b></p> <p><b>\$ 90.452,97</b></p> <p><b>\$ 96.571,88</b></p> <p><b>\$ 131.496,47</b></p>
<p>b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.</p>	
<p>c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).</p>	
<p>d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).</p>	

<b><u>- CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL</u></b>	
● Conexión monofásica urbana:	<b>\$ 303.678,71</b>
● Conexión monofásica rural:	<b>\$ 338.603,30</b>
● Conexión trifásica urbana:	<b>\$ 323.975,54</b>
● Conexión trifásica rural:	<b>\$ 358.900,13</b>
<b><u>- CONEXIÓN ESPECIAL</u></b>	
● Conexión monofásica urbana:	<b>\$ 35.555,44</b>
● Conexión monofásica rural:	<b>\$ 70.480,03</b>
● Conexión trifásica urbana:	<b>\$ 36.293,18</b>
● Conexión trifásica rural:	<b>\$ 71.217,77</b>
<p>Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.</p>	
<b>TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO</b>	
<b>a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO</b>	
<p>Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:</p>	
● Tarifas "T1; T2; T6, T7.1 y T12.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	<b>\$ 6.351,76</b>
● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3, T8.1.1 y T11" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	<b>\$ 20.620,71</b>
● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9, T10 y T12.2" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	<b>\$ 60.170,74</b>
<b>b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO</b>	
<p>Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:</p>	
● Tarifas "T1; T2; T6, T7.1 y T12.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	<b>\$ 6.351,76</b>
● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3, T8.1.1 y T11" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	<b>\$ 20.620,71</b>

<p>● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9, T10 y T12.2" de la Estructura Tarifaria Única y sus equivalentes:</p> <p>Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.</p>	<p><b>\$ 60.170,74</b></p>
<p><b>TA3 – TASA DE MOVILIDAD</b></p> <p>a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva.</p> <p><b>Servicio Urbano:</b></p> <p><b>Servicio Rural:</b></p> <p>b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.</p> <p><b>Servicio Urbano:</b></p> <p><b>Servicio Rural:</b></p>	<p><b>\$ 15.546,51</b></p> <p><b>\$ 50.471,10</b></p> <p><b>\$ 6.207,81</b></p> <p><b>\$ 20.153,39</b></p>
<p><b>TA4 – TASA DE INSPECCIÓN</b></p> <p>Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.</p> <p>a- Conexión Monofásica Urbana:</p> <p>b- Conexión Monofásica Rural:</p> <p>c- Conexión Trifásica Urbana:</p> <p>d- Conexión Trifásica Rural:</p>	<p><b>\$ 19.882,98</b></p> <p><b>\$ 54.807,57</b></p> <p><b>\$ 39.064,20</b></p> <p><b>\$ 73.988,79</b></p>
<p><b>TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS</b></p> <p>Se aplicará a todo trámite administrativo por:</p> <p>a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:</p>	<p><b>\$ 49.032,68</b></p>

<p>b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:</p> <p>1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p> <p>2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p>	<p style="text-align: right;"><b>\$ 4.102,55</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 8.241,09</b></p>
<p><b>TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD</b></p> <p>Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:</p> <p><b>- SERVICIO MONOFÁSICO URBANO</b></p> <p>a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p><b>- SERVICIO MONOFÁSICO RURAL</b></p> <p>a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p><b>- SERVICIO TRIFÁSICO URBANO</b></p> <p>a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p><b>- SERVICIO TRIFÁSICO RURAL</b></p> <p>a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p>	<p style="text-align: right;"><b>\$ 55.528,38</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 34.853,69</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 90.452,97</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 69.778,28</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 96.571,88</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 39.064,20</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 131.496,47</b></p> <p style="text-align: right;"><b>\$ 73.988,79</b></p>

<p><b>TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604</b></p>	
<p><b>Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW</b></p>	

* Valor aplicable también, en general, al excedente de 350 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 2 y al excedente de 250 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.	
** Valor aplicable, en general, a los primeros 350 kWh/mes.	
*** Valor aplicable, en general, a los primeros 250 kWh/mes.	
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 1 MAYORES INGRESOS*</b>	
Por cada kWh inyectado	\$ 67,6984
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 2 MENORES INGRESOS**</b>	
Por cada kWh inyectado	\$ 21,0249
<b>Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 3 INGRESOS MEDIOS***</b>	
Por cada kWh inyectado	\$ 31,3954
<b>Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo informados por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, de conformidad con la Resolución SE N° 742/2022.</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 21,5833
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 20,5449
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 20,9234
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 21,0193
<b>Suministros identificados como Alumbrado Público</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 69,6870
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 65,9890
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 67,3370
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 67,3654
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público</b>	
Por cada kWh hasta los 800 kWh mensuales	\$ 67,6784
Por cada kWh excedente de los 800 kWh mensuales	\$ 67,6784
<b>Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 69,6870
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 65,9890
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 67,3370
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 67,3654
<b>Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 69,6870
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 65,9890
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 67,3370

Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	<b>\$ 67,3654</b>
<b>Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW</b>	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	<b>\$ 0,0000</b>
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	<b>\$ 0,0000</b>
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	<b>\$ 69,6870</b>
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	<b>\$ 65,9890</b>
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	<b>\$ 67,3370</b>
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	<b>\$ 67,3654</b>

**Tasas aplicables**

- a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.
- b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.